

} COMISION NACIONAL FORESTAL

RESULTADOS de la asignación del Programa para el Desarrollo de Plantaciones Forestales Comerciales (PRODEPLAN) 2002.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Comisión Nacional Forestal.

ALBERTO CARDENAS JIMENEZ, Director General de la Comisión Nacional Forestal y Presidente del Comité de Operación del Programa para el Desarrollo de Plantaciones Forestales Comerciales, con fundamento en los artículos 3o. y 4o. fracciones II, III, IV, VI, XI, XIII y XVIII del Decreto por el que se crea la Comisión Nacional Forestal; 3, 4, 7, 14, 20, 21 fracción VI, 22 fracciones I, IV, V y X, y 25 del Acuerdo que establece las Reglas de Operación para el otorgamiento de apoyos del Programa para el Desarrollo de Plantaciones Forestales Comerciales, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** de fecha 14 de marzo de 2002, informo a los participantes e interesados, en general, en la convocatoria para la asignación de apoyos que se destinarán al establecimiento y mantenimiento de plantaciones forestales comerciales y a la elaboración de solicitudes de programas de manejo de plantaciones forestales comerciales, los siguientes:

RESULTADOS DE LA ASIGNACION DEL PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE PLANTACIONES FORESTALES COMERCIALES (PRODEPLAN) 2002

I) CATEGORIA PRODUCTIVA DE MATERIAS PRIMAS CELULOSICAS

- a) Declarada desierta conforme a la fracción X del artículo 22 del Acuerdo que establece las Reglas de Operación para el otorgamiento de apoyos del Programa para el Desarrollo de Plantaciones Forestales Comerciales y del apartado 5.1 de la convocatoria respectiva, publicados en el **Diario Oficial de la Federación** con fecha 14 de marzo y 10 de abril, respectivamente, del presente año.
- b) Beneficiarios de apoyos para proyectos correspondientes a la subcategoría productiva de plantaciones de árboles forestales con especies de coníferas, con una densidad mínima de 1,100 árboles por hectárea, en una superficie igual o mayor a 100 hectáreas:

No.	NOMBRE	ESTADO	SUPERFICIE (Ha.)	MONTO ASIGNADO (pesos)
1.	Comunidad de San Juan Jaltepec	Oaxaca	640.0	3'520,000.00
	Total		640.0	3'520,000.00

- c) Declarada desierta conforme a la fracción X del artículo 22 del Acuerdo que establece las Reglas de Operación para el otorgamiento de apoyos del Programa para el Desarrollo de Plantaciones Forestales Comerciales y del apartado 5.1 de la convocatoria respectiva, publicados en el **Diario Oficial de la Federación** con fecha 14 de marzo y 10 de abril, respectivamente, del presente año.

II) CATEGORIA PRODUCTIVA DE MATERIAS PRIMAS Y PRODUCTOS FORESTALES MADERABLES

- a) Beneficiarios de apoyos para proyectos correspondientes a la subcategoría productiva de plantaciones destinadas a la producción de árboles de navidad, con una densidad inicial mínima de 2,200 árboles por hectárea, en una superficie igual o mayor a seis hectáreas:

No.	NOMBRE	ESTADO	SUPERFICIE (Ha.)	MONTO ASIGNADO (pesos)
1.	Sociedad Campesina Productora de Arbol Navideño y Avestruz El Encino	Distrito Federal	6	42,000.00
2.	Francisco Sotero Avila Medina	Durango	6	42,000.00
3.	Rafael Burciaga Alcántar	Durango	50	350,000.00
4.	Adriana Cano del Río	Guanajuato	50	350,000.00
5.	Ejido El Cubo	Guanajuato	20	140,000.00
6.	Zenón Godínez Granillo	Hidalgo	15	105,000.00
7.	Emiliano Marín Garduño	México	6	42,000.00
8.	Enrique Carmelo Camacho Hinojosa	México	7.8	54,600.00
9.	Oscar Jaime Jiménez Vargas	México	12	84,000.00

10.	Raúl Calixto Miranda	México	6	42,000.00
11.	Roberto Arias González	México	8.5	59,500.00
12.	Tomás García Anaya	México	6	42,000.00
13.	Administradora La Vitela, S.A. de C.V.	Michoacán	60	420,000.00
14.	Ejido Camémbaro	Michoacán	20	140,000.00
15.	Ejido Caramicuas	Michoacán	100	700,000.00
16.	Ejido Cuitzitán	Michoacán	20	140,000.00
17.	Ejido Cungo	Michoacán	20	140,000.00
18.	Rigoberto Patiño Sánchez	Tlaxcala	6	42,000.00
19.	Juaquín Merino Telis	Veracruz	19	133,000.00
	TOTAL		438.3	3'068,100.00

- b) Beneficiarios de apoyos para proyectos correspondientes a la subcategoría productiva de plantaciones de árboles forestales con especies de coníferas o con especies de hoja ancha, destinadas a la producción de madera, con una densidad inicial mínima de 1,100 árboles por hectárea, en una superficie igual o mayor a 50 hectáreas:

No.	NOMBRE	ESTADO	SUPERFICIE (Ha.)	MONTO ASIGNADO (pesos)
1.	PROPLANSE, S.A. de C.V.	Tabasco	2,358	16'506,000.00
2.	Enrique Rodríguez Rodríguez	Chiapas	140	980,000.00
3.	Ganadera Los Tigres, S.P.R. de R.L. de C.V.	Veracruz	150	1'050,000.00
4.	María Eugenia Sánchez Carmona	Tlaxcala	205	1'435,000.00
5.	Mónica Perdomo Delgado	Veracruz	50	350,000.00
6.	Ali Charruf Alvarez	Yucatán	1,873	13'111,000.00
7.	Asociación Agropecuaria Titatoka Mostahuita, S.P.R. de R.I.	Puebla	645.73	4'520,110.00
8.	Pascual Cano Gutiérrez	Campeche	550	3'850,000.00
9.	María del Carmen Adela Bello Fernández	Veracruz	144	1'008,000.00
10.	Sergio Rivera Zapién	Michoacán	75	525,000.00
11.	Okoxochitl, S.P.R.	Veracruz	600	4'200,000.00
12.	Miguel Osorio Ortega	Colima	240	1'680,000.00
13.	Víctor Manuel Sabido Castillo	Veracruz	700	4'900,000.00
14.	Manuel Francisco Gutiérrez Acosta	Veracruz	153.85	1'076,950.00
15.	José Rodríguez Macías	Guanajuato	50	350,000.00
16.	Gladis Vega Guerra	Jalisco	250	1'750,000.00
17.	El Trofís, S.P.R. de R.L.	Tamaulipas	90	630,000.00
18.	Benito García Vázquez	Puebla	58	406,000.00
19.	Javier Abreu González	Tabasco	50	350,000.00
20.	Sócrates Aguilera Aguilar	Veracruz	50	350,000.00
21.	Aristeo Pérez Lugo	Veracruz	80	560,000.00

22.	Mauro Loyo Morales	Veracruz	65	455,000.00
23.	Gustavo García Lastra	Tabasco	50	350,000.00
24.	Rosa Margarita García Lastra	Tabasco	50	350,000.00
25.	Eduardo Uribe Morales	Veracruz	50	350,000.00
26.	Fernando Ancona Millet	Campeche	600	4'200,000.00
27.	Ejido Lic. Rafael Murillo Vidal	Veracruz	300	2'100,000.00
28.	Leonidas Colorado García	Veracruz	267.25	1,870,750.00
29.	Agroforestería de Campeche, S.A. de C.V.	Campeche	250	1'750,000.00
30.	Ejido Francisco Gallardo	Colima	52	364,000.00
31.	Ana María Lastra Cáceres	Tabasco	50	350,000.00
32.	Gabriel Torres Torres	Veracruz	50	350,000.00
33.	Armando García Manzano, S.P.R. de R.L.	Campeche	401	2'807,000.00
34.	Yuicatán Exports & Imports, S.A. de C.V.	Campeche	250	1'750,000.00
35.	Comunidad Coronillas	Guerrero	150	1'050,000.00
36.	Rafael Magaña Ramírez	Jalisco	150	1'050,000.00
37.	Esteban Méndez Gómez	Oaxaca	50	350,000.00
38.	Granjas Carrol de México, S. de R.L. de C.V.	Veracruz	576	4'032,000.00
39.	C.I. de Urapicho	Michoacán	350	2'450,000.00
40.	Jorge Mitre Zamora	Campeche	250	1'750,000.00
41.	Comunidad San Miguel Tenex-tepec	México	200	1'400,000.00
42.	Ejido El Cerrito Colorado	Michoacán	120	840,000.00
43.	Candelaria Salas López	Veracruz	100	700,000.00
44.	Maderas El Roble, S.A. de C.V.	Michoacán	85	595,000.00
45.	Ejido El Progreso	Veracruz	70	490,000.00
46.	Fernando García Pontón	Veracruz	63	441,000.00
47.	Inmobiliaria y Arrendadora Pérez de Anda, S.A. de C.V.	Jalisco	55	385,000.00
48.	José Rodríguez Brizuela	Jalisco	50	350,000.00
49.	Alfonso Bertolini Escudero	Tabasco	50	350,000.00
50.	C.I. de Aranza	Michoacán	350	2'450,000.00
51.	C.I. de Cherán Atzicurin	Michoacán	350	2'450,000.00
52.	C.I. de Nurío	Michoacán	350	2'450,000.00
53.	C.I. de San Mateo Ahuirán	Michoacán	350	2'450,000.00
54.	C.I. de San Miguel Pomocuarán	Michoacán	350	2'450,000.00
55.	Gustavo Mitre Zamora	Campeche	250	1'750,000.00
56.	Oscar Nicolás Mitre Zamora	Campeche	250	1'750,000.00
57.	Ejido San Jerónimo Totoltepec	México	200	1'400,000.00
58.	Ejido San José del Rincón	Michoacán	200	1'400,000.00
59.	El Aserradero de la Laguna, S.A. de C.V.	Quintana Roo	126	882,000.00

60.	Unión de Ejidos de Producción, Comercialización y Exportación de Productos Agropecuarios y Forestales y de Transporte, de R.I. Lagos de Montebello	Chiapas	118.5	829,500.00
61.	Productores Forestales de Zongolica, S.C. de R.L.	Veracruz	105	735,000.00
62.	Sergio Zazueta Méndez	Sonora	100	700,000.00
63.	Francisco Mc Manus Soto	Yucatán	100	700,000.00
64.	Ejido San Ignacio	Coahuila	100	700,000.00
65.	Ejido Frausto	Coahuila	100	700,000.00
66.	Luciano Cruz Hernández	Tabasco	97.5	682,500.00
67.	Antonio Estrada Calderón	Michoacán	58	406,000.00
68.	Mario Pérez Alarcón	Veracruz	50	350,000.00
69.	Agustín Franco Aguilar	Yucatán	50.0	350,000.00
70.	Ejido Notillas	Coahuila	50	350,000.00
71.	Saúl Rivera Sosa	Puebla	8	56,000.00
72.	Lázaro Sámano Rubio	México	1.3	9,100.00
73.	Ejido El Pilón	Michoacán	800	5'600,000.00
74.	Osorio's, S.S.S. de R.I.	Veracruz	700	4'900,000.00
75.	C.I. de Quinceo	Michoacán	350	2'450,000.00
76.	Unidad Socioeconómica Ejidal para la Explotación de Recursos Naturales Renovables de San Miguel Acambay	Hidalgo	250	1'750,000.00
77.	Ejido Noria de las Animas	Coahuila	200	1'400,000.00
78.	Ejido Pozo de San Juan	Zacatecas	200	1'400,000.00
79.	Carlos Plascencia Chávez	Veracruz	170	1'190,000.00
80.	Ejido El Cahulote La Luna	Michoacán	120	840,000.00
81.	Ejido El Veranito	Sonora	100	700,000.00
82.	Ejido Chan-cah Derrepente	Quintana Roo	62	434,000.00
83.	Juan Camacho Domínguez	Veracruz	60	420,000.00
84.	Aurelia Ramírez Ramírez	Jalisco	50	350,000.00
85.	Ejido Guayparín No. 1	Sonora	50	350,000.00
86.	Vivero de Producción Forestal Huitzila, S.S.S.	Veracruz	50	350,000.00
87.	Comunidad de Tetela del Volcán	Morelos	50	350,000.00
88.	Comunal Santa Ana Jilotzingo	México	18	126,000.00
89.	Virginia Cornejo Hernández	Oaxaca	12	84,000.00
90.	B. Comunales de San Luis Ayucan	México	10	70,000.00
91.	Moisés Echeverría Cortés	Veracruz	4	28,000.00
92.	Ejido Lechugal	Campeche	478	3'346,000.00
93.	Ejido Cocoyol	Quintana Roo	450	3'150,000.00

94.	C.I. de Paracho	Michoacán	350	2'450,000.00
95.	José Méndez Galván	Campeche	250	1'750,000.00
96.	Jesús Antonio Ballesteros	Chihuahua	250	1'750,000.00
97.	José Luis Alvarez Alcalá	Michoacán	220	1'540,000.00
98.	Ejido La Tortuga	Coahuila	200	1'400,000.00
99.	Ejido Palo Marías	Michoacán	200	1'400,000.00
100.	Ejido La Angostura	Michoacán	175	1'225,000.00
101.	Saúl Acosta López	Veracruz	148	1'036,000.00
102.	Ejido Candelaria II	Quintana Roo	105	735,000.00
103.	Ejido El Tulillo	Jalisco	100	700,000.00
104.	Ejido Tanhuato	Michoacán	100	700,000.00
105.	Luis Miguel Rubio Bathell	Yucatán	100	700,000.00
106.	Ejido San Pedro Altetepan	Veracruz	100	700,000.00
107.	Ejido El Varal	Michoacán	81	567,000.00
108.	Martha Leticia Rodríguez Velásquez	Durango	80	560,000.00
109.	Nabor Hernández Patiño	Veracruz	80	560,000.00
110.	Simón Gómez Domínguez	Veracruz	78	546,000.00
111.	J. Felipe Guadalupe Sánchez	Tlaxcala	75	525,000.00
112.	Alma Lydia Olvera Carmona	Puebla	60	420,000.00
113.	Moisés Tepole Amador	Veracruz	60	420,000.00
114.	José Gutiérrez Acosta	Michoacán	50	350,000.00
115.	Ana María Avalos Iñiguez	Jalisco	50	350,000.00
116.	Ejido Acatén	Michoacán	50	350,000.00
117.	Paquita García Tarancón	Tabasco	50	350,000.00
118.	Francisco Martínez Conchi	Veracruz	50	350,000.00
119.	Ejido Oratorio Chico	Coahuila	50	350,000.00
120.	Ejido El Aguacate	Guerrero	50	350,000.00
121.	Ejido Santiago Nacaltepec	Oaxaca	50	350,000.00
122.	Moisés Camacho Figarola	Veracruz	4	28,000.00
123.	Unión de Productores y Transformadores de la Madera de la Región de Totonacapan, S.S.S.	Veracruz	870.75	6'095,250.00
124.	Productos Forestales Montserrat, S. de R.L. de C.V.	Jalisco	342	2'394,000.00
125.	Carlos A. Crivelli González	Veracruz	300	2'100,000.00
126.	Efraín Ramos Ramírez	Chihuahua	250	1'750,000.00
127.	Ejido Mesillas	Coahuila	200	1'400,000.00
128.	Víctor Manuel Riaño Viveros	Veracruz	120	840,000.00
129.	Marcos Flores Sandoval	Oaxaca	100	700,000.00

130.	Renato Filizola Hacer	Tamaulipas	100	700,000.00
131.	Ejido El Aventurero	México	60	420,000.00
132.	Ejido La Presumida	Quintana Roo	60	420,000.00
133.	Ejido Tabasco	Quintana Roo	55	385,000.00
134.	Juan Carlos Soto Valencia	Jalisco	50	350,000.00
135.	José Luis Macías Dávila	Chiapas	50	350,000.00
136.	Ejido Astillero	Coahuila	50	350,000.00
137.	Ejido La Parrita	Coahuila	50	350,000.00
138.	Com. Santa María Ahuacatlán	Morelos	50	350,000.00
139.	Carmelo Salmorán Carrada	Oaxaca	36	252,000.00
140.	Francisco Ricardo Manzano Cueto	Jalisco	34	238,000.00
141.	Sócrates Mancilla González	Colima	20	140,000.00
142.	Orinca 2000, S.S.S.	Veracruz	216	1'512,000.00
143.	José Angel Domínguez Domínguez	Veracruz	163	1'141,000.00
144.	Ejido San Antonio de las Tejas	Guerrero	150	1'050,000.00
145.	Antonio Cárdenas González	Tabasco	140	980,000.00
146.	Lino Carvajal Banderas	Veracruz	133	931,000.00
147.	Ramón Ceballos Montero	Colima	100	700,000.00
148.	Adolfo Flores Sandoval	Oaxaca	100	700,000.00
149.	Eva Margarita Flores Sandoval	Oaxaca	100	700,000.00
150.	Felipe Casanova Martínez	Tabasco	100	700,000.00
151.	Leonor Olvera Carmona	Puebla	70	490,000.00
152.	Ejido Ziparapio El Alto	Michoacán	60	420,000.00
153.	Francisco Rodríguez y Ruiz	Veracruz	60.00	420,000.00
	TOTAL		28,570.88	\$ 199'996,160.00

- c) Beneficiarios de apoyos para proyectos correspondientes a la subcategoría productiva de plantaciones agroforestales con especies de coníferas o con especies de hoja ancha, destinadas a la producción de madera, con una densidad inicial mínima de 600 árboles por hectárea, en una superficie igual o mayor a 50 hectáreas:

No.	NOMBRE	ESTADO	SUPERFICIE (Ha.)	MONTO ASIGNADO (pesos)
1.	Fernando Pinto Velasco	Colima	80	440,000.00
2.	Héctor García Fajardo	Colima	51	280,500.00
3.	Bruno Giesemann Everbusch	Chiapas	75	412,500.00
4.	Gloria Ivonne Martínez y Sánchez	Chiapas	60	330,000.00
5.	Finca Santa Rosa, S. de R.L. de C.V.	Puebla	280	1'540,000.00
6.	Ricardo Jorge Giesemann Everbusch	Chiapas	155	852,500.00

7.	Unión de Ejidos Plantadores Forestales de los Tuxtlas	Veracruz	100	550,000.00
8.	Francisco Javier Vaquera Aguilar	Veracruz	170	935,000.00
9.	Ejido Francisco I. Madero	Chiapas	75.83	417,065.00
10.	Ejido San Juan Atlanca	Veracruz	90	495,000.00
11.	Pablo Othón Ernesto Hoffmann Córdoba	Chiapas	305	1'677,500.00
12.	Agrícola Santa Isabel, S.A. de C.V.	Veracruz	50	275,000.00
13.	Club de Productores de Café del Soconusco, S.P.R. de R.L.	Chiapas	2,220	12'210,000.00
14.	Unión de Cooperativas Sierra Norte, S.C.S.	Puebla	160.58	883,190.00
15.	Ejido Motzorongo	Veracruz	90	495,000.00
16.	Finca Cafetalera Isabel, S.A. de C.V.	Veracruz	90	495,000.00
17.	Alejandro García Palacios	Chiapas	50	275,000.00
18.	Martha Elodia Palacios Palacios	Chiapas	50	275,000.00
19.	Inmobiliaria Hacienda Calderón, S.A. de C.V.	Guanajuato	50	275,000.00
20.	Ejido San Sebastián	Veracruz	100	550,000.00
21.	Adriana García Palacios	Chiapas	50	275,000.00
22.	Mario García Treviño	Chiapas	50	275,000.00
23.	Héctor Marini Bulbarela	Veracruz	50	275,000.00
24.	Unión Regional de Impulso a la Cafecultura Agropecuaria y Agroindustrial de la Sierra Norte de Puebla, S.S.S.	Puebla	1,804.82	9'926,510.00
25.	Carlos Bulbarela Cantón	Veracruz	58	319,000.00
26.	Ejido Zapatecatl	Veracruz	750	4'125,000.00
27.	Ejido Las Flores	Veracruz	246	1'353,000.00
28.	Juan Hermilo Sampieri Jáuregui	Veracruz	95	522,500.00
29.	Daniel de Jesús Zamora Méndez	Chiapas	50	275,000.00
30.	Ejido Xoxocotla	Veracruz	300	1'650,000.00
31.	Ejido Vázquez Vela	Veracruz	106	583,000.00
32.	Alberto Juan Pérez Mariscal	Oaxaca	100	550,000.00
33.	Jorge Camacho Vidal, S.P.R. de R.I.	Chiapas	81.5	448,250.00
34.	Ejido Aticpac	Veracruz	80	440,000.00
35.	Alonso Humberto Pasos Ramírez	Campeche	75	412,500.00
36.	Federico Gama Bartetli	Guanajuato	50	275,000.00
37.	Ejido Adolfo Ruiz Cortines	Veracruz	200	1'100,000.00
38.	Tomás Hernández Ramos	Veracruz	100	550,000.00

39.	Hermanos Angheven, S.C. de R.L.	Veracruz	55	302,500.00
40.	Santos Canela Cobos	Veracruz	54	297,000.00
41.	Ejido Macuilca	Veracruz	150	825,000.00
42.	Perseverancia San José, S.P.R. de R.L.	Chiapas	98	539,000.00
43.	Juan José Gordon Escobar	Chiapas	65	357,500.00
44.	Julio Serrano Castillejos	Chiapas	50	275,000.00
45.	Ejido Tepetlampa	Veracruz	50	275,000.00
	TOTAL		9,070.73	49'889,015.00

- d) Beneficiarios de apoyos para proyectos correspondientes a la subcategoría productiva de plantaciones dentro energéticas, destinadas a la producción de leña y carbón, con una densidad mínima de 1,200 árboles por hectárea, en una superficie igual o mayor a cinco hectáreas:

No.	NOMBRE	ESTADO	SUPERFICIE (Ha.)	MONTO ASIGNADO (pesos)
1.	Humberto Ignacio Reyes Márquez	Tabasco	80	440,000.00
2.	Ejido Ciénega de Rocamontes	Zacatecas	150	825,000.00
3.	Ejido Guadalupe Garzarón	Zacatecas	150	825,000.00
4.	José Jesús Sánchez Larios	Jalisco	25	137,500.00
5.	Inocencio Laguna de la O.	México	6	33,000.00
6.	Ejido Cupareo	Guanajuato	15	82,500.00
7.	Ejido San Rafael de los Milagros	Coahuila	300	1'650,000.00
8.	Ejido El Sol	Coahuila	300	1'650,000.00
9.	Ejido El Cardito	Zacatecas	120	660,000.00
10.	Ignacio Salazar Hernández	Guanajuato	15	82,500.00
11.	Joel Aguilar Contreras	Zacatecas	110	605,000.00
12.	Carlos Palome Gómez	Guanajuato	20	110,000.00
	TOTAL		1,291.0	7'100,500.00

III) CATEGORIA DE MATERIAS PRIMAS Y PRODUCTOS FORESTALES NO MADERABLES CON DENSIDAD IGUAL O MAYOR A 600 PLANTAS POR HECTAREA

- a) Beneficiarios de apoyos para proyectos correspondientes a la subcategoría productiva de plantaciones con especies adaptadas al semidesierto:

No.	NOMBRE	ESTADO	SUPERFICIE (Ha.)	MONTO ASIGNADO (pesos)
1.	Ejido El Rodeo	Zacatecas	120	660,000.00
2.	Ejido La Paloma	Coahuila	400	2'200,000.00
3.	Ejido Piedra Blanca	Coahuila	400	2'200,000.00
4.	Colonia Agrícola y Ganadera El Barranco	Chihuahua	250	1'375,000.00
5.	Gerardo Dávila Rodríguez	San Luis Potosí	990	5'445,000.00
	TOTAL		2,160.0	11'880,000.00

- b) Beneficiarios de apoyos para proyectos correspondientes a la subcategoría productiva de plantaciones con especies adaptadas al trópico:

No.	NOMBRE	ESTADO	SUPERFICIE (Ha.)	MONTO ASIGNADO (pesos)
1.	Ejido Buenavista	Colima	13	71,500.00
2.	Roberto Chávez Figueroa	Colima	24	132,000.00
3.	Grupo Piscícola El Erizal de Monte Oscuro, S.S.S.	Veracruz	20	110,000.00
4.	Primer Centenario, S.S.S.	Oaxaca	1,120	6'160,000.00
5.	Ejido Paso Real de Cahuipa	Nayarit	100	550,000.00
6.	C.I. Puerta de Plataneros	Nayarit	200	1'100,000.00
7.	Ejido El Cantón de Lozada	Nayarit	200	1'100,000.00
8.	Ejido El Malinal	Nayarit	100	550,000.00
	TOTAL		1,777.0	9'773,500.00

En consecuencia y con fundamento en los artículos 7, 17, 25 y 43 fracción I inciso a) del Acuerdo que establece las Reglas de Operación para el otorgamiento de apoyos destinados al establecimiento y mantenimiento de plantaciones forestales comerciales, del presente ejercicio fiscal, así como del Acuerdo del Comité de Operación del Programa para el Desarrollo de Plantaciones Forestales Comerciales, de fecha 28 de junio de 2002, se les hace saber a los beneficiarios mencionados que:

1. Tendrán la obligación de desarrollar las actividades de conservación y protección a que los obligan las leyes, reglamentos, normas oficiales mexicanas y demás disposiciones jurídicas aplicables, en los terrenos sujetos a la plantación;
2. Deberán de suscribir el convenio de adhesión para el otorgamiento de apoyos que correspondan, en el que se establecen los términos y condiciones a que deberán de sujetarse los beneficiarios, con la Comisión Nacional Forestal, para lo cual deberán acudir a las oficinas de la Coordinación General de Producción y Productividad o bien, de las Gerencias Regionales de la Comisión Nacional Forestal;
3. Deberán iniciar la fase de plantación dentro del plazo máximo de un año, a partir de esta publicación, y
4. En general, cumplir con todas aquellas condiciones que dieron origen a su elección como beneficiarios.

El incumplimiento de las obligaciones y deberes a cargo de los beneficiarios, tendrá como consecuencia la cancelación definitiva o suspensión del pago de los apoyos, así como su exclusión en asignaciones posteriores del PRODEPLAN, por lo que será motivo suficiente para no emitir las órdenes de pago respectivas, sin responsabilidad para la Administración Pública Federal.

Los beneficiarios podrán presentar por escrito sus inconformidades, quejas y denuncias, con respecto a la ejecución del PRODEPLAN, con sujeción a las disposiciones contenidas en el artículo 51 del Acuerdo que establece las Reglas de Operación para el otorgamiento de apoyos del Programa para el Desarrollo de Plantaciones Forestales Comerciales (PRODEPLAN), publicado el 14 de marzo del presente año.

A partir de la presente publicación, la presentación de documentos, así como las solicitudes de información que se deriven de la asignación de los apoyos, se atenderá de 9:00 a 18:00 horas en días hábiles, en la Coordinación General de Producción y Productividad, ubicada en avenida Vallarta número 6503, colonia

Ciudad Granja, Plaza Concentro, local B-12, Municipio de Zapopan, Estado de Jalisco, código postal 45019, así como en los números telefónicos 01 (33) 31102291 (teléfono y fax), 31100979 (teléfono y fax) y 31100982, o bien, directamente en las Gerencias Regionales de la Comisión Nacional Forestal, cuyas direcciones se señalan en el Anexo 1.

Zapopan, Jalisco, a los dieciocho días del mes de julio de dos mil dos.- El Director General de la Comisión Nacional Forestal y Presidente del Comité de Operación del Programa para el Desarrollo de Plantaciones Forestales Comerciales, **Alberto Cárdenas Jiménez**.- Rúbrica.

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

ANEXO 1

GERENCIAS REGIONALES DE LA CONAFOR

REGION	DOMICILIO	TELEFONO	CORREO ELECTRONICO
I PENINSULA DE BAJA CALIFORNIA	Av. Reforma y Calle L, colonia Nueva, Edificio CNA, Mexicali, B.C., C.P. 21100	01 (68)-65544587 65546617	acota@conafor.gob.mx
II SONORA	Bulevar Los Naranjos Final S/N, Viveros SEMARNAT, colonia Los Naranjos, Hermosillo, Sonora, C.P. 83000	01 (66)-2213-5273 2212-0860	mcamou@conafor.gob.mx
III PACIFICO NORTE	Carretera Durango-Torreón Km 6, Palacio Federal, 1er. piso, Ciudad Industrial, Durango, Durango, C.P. 34208	01 (61)-8813-1037 8814-4933 Fax: 8814-2663 8827-9853	gcardosa@conafor.gob.mx
IV BALSAS	Francisco I. Madero No. 601, colonia Miraval, Cuernavaca, Morelos, C.P. 62270	01 (77)-7314-3376 7318-3251	jreyes@conafor.gob.mx
V PACIFICO SUR	Sabino No. 402, colonia Reforma, Oaxaca, Oaxaca, C.P. 68050	01 (95)-1516-8898 1512-9601 Fax: 1512-9634	agarcia@conafor.gob.mx
VI BRAVO	Avenida Universidad No. 3705, 1er. piso, colonia Magisterial, Chihuahua, Chihuahua, C.P. 31170	01 (61)-4426-5052 4426-5549 Fax: 4426-5553	oestrada@conafor.gob.mx
VII CUENCAS CENTRALES	Calle Eucalipto No. 455-A, 2o. piso, Col. Del Prado, avenida Constitución No. 4103 Ote., colonia Fierro, Monterrey, Nuevo León, C.P. 64410	01 (81)-8374-7768 8374-7793 Fax: 8374-7794	mtarin@conafor.gob.mx
VIII LERMA- SANTIAGO	Av. Vallarta No. 6503, Col. Ciudad Granja, Plaza Concentro, local B12, Zapopan, Jalisco, C.P. 45070	01 (33)-3110-2285 3110-2286 Fax: 3110-2284	jbocanegra@conafor.gob.mx
IX GOLFO NORTE	Calle Quintana Roo No. 857 Fracc. Valle de Aguayo, Ciudad Victoria, Tamaulipas, C.P. 87020	01 (83)-4305-1068 4305-1109 Fax: 4305-1108	adelao@conafor.gob.mx

X GOLFO CENTRO	Bulevar Jalapa-Banderilla Km 5.5, Vivero Ing. José Angel Návar Hernández, Banderilla, Veracruz, C.P. 91000	01 (22)-8810-8195 8810-8197 Fax: 8810-8199	jzuniga@conafor.gob.mx
XI FRONTERA SUR	Vivero Francisco I. Madero, Prolongación de la 11 Oriente Norte sin número, Tuxtla Gutiérrez, Chis. C.P. 29029	01 (96)-1613-2121 Fax: 1613-2148	iazuara@conafor.gob.mx
XII PENINSULA DE YUCATAN	Calle 13 No. 442 (entre 34 y 36), fraccionamiento Montejo Mérida, Yucatán	01 (99)-9926-1729 9927-4807	chernandez@conafor.gob.mx
XIII VALLE DE MEXICO	Av. Loreto Favela No. 850, Col. San Juan de Aragón, México, D.F., C.P. 07940	01 (55)-5551-5452 5771-4646 Exts. 2007 y 17 Fax: 5760-1013	cgonzalez@conafor.gob.mx

(R.- 164771)

SEGUNDA convocatoria para participar en el procedimiento de asignación de apoyos que se destinarán al establecimiento y mantenimiento de plantaciones forestales comerciales y a la elaboración de solicitudes de programas de manejo de plantaciones forestales comerciales (Convocatoria 2002-A).

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Comisión Nacional Forestal.

ALBERTO CARDENAS JIMENEZ, Director General de la Comisión Nacional Forestal y Presidente del Comité de Operación del Programa para el Desarrollo de Plantaciones Forestales Comerciales, con fundamento en los artículos 25, 27 y 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o. y 33 bis de la Ley Forestal; 5o., 6o. y 8o. de la Ley Agraria; 21, 22, 22 bis y 105 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2o. fracciones VI y VIII; 9o., 13, 15 y 25 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal; 4o., 5o. fracción I, 39, 40, 75, 76 y 113 fracción II inciso c de su Reglamento; 1, 58 al 64 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2002, 3o. y 4o. fracciones II, III, IV, VI, XI, XIII y XVIII del Decreto por el que se crea la Comisión Nacional Forestal, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 4 de abril de 2001; 14, 19, 22 fracción II y 26 del Acuerdo que establece las Reglas de Operación para el otorgamiento de apoyos del Programa para el Desarrollo de Plantaciones Forestales Comerciales publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 14 de marzo de 2002, así como del Acuerdo del Comité Operativo del Programa para el Desarrollo de Plantaciones Forestales de fecha 5 de julio de 2002, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 28 último párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que se podrán otorgar apoyos con recursos federales a actividades que sean prioritarias, cuando éstas sean generales, de carácter temporal y no afecten las finanzas de la Nación;

Que con fecha 4 de abril de 2001 fue publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el Decreto por el que se crea la Comisión Nacional Forestal (CONAFOR), cuyo objeto es desarrollar, favorecer e impulsar las actividades productivas, de conservación y de restauración en materia forestal, así como de participar en la formulación de los programas y en la aplicación de la política de desarrollo forestal sustentable;

Que en el marco del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del año 2002, se ha establecido el Programa para el Desarrollo de Plantaciones Forestales Comerciales (PRODEPLAN) que prevé el otorgamiento de apoyos transitorios para fomentar el establecimiento y desarrollo de plantaciones forestales comerciales que contribuyan a mejorar las condiciones ambientales, proveer materias primas forestales en condiciones de mayor competitividad e impulsar el desarrollo sustentable a nivel regional, a través de un procedimiento que permita asignar dichos apoyos bajo criterios de objetividad, equidad, publicidad, selectividad, transparencia y temporalidad;

Que con fecha 14 de marzo de 2002, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con la asistencia de la CONAFOR, publicó el Acuerdo que establece las Reglas de Operación para el otorgamiento de apoyos del Programa para el Desarrollo de Plantaciones Forestales Comerciales, en lo sucesivo Reglas de Operación del PRODEPLAN, mismo que establece entre otras disposiciones que el Presidente del Comité de Operación deberá publicar la Convocatoria a la que se sujetará el procedimiento para la asignación de los apoyos de este programa;

Que con base en las disposiciones contenidas en los artículos 7, 9 y 26 del Acuerdo que establece las Reglas de Operación para el otorgamiento de apoyos del Programa para el Desarrollo de Plantaciones Forestales Comerciales, el Comité Operativo del PRODEPLAN determinó emitir la presente Convocatoria con el fin de asignar recursos remanentes del presente ejercicio fiscal, en función de la disponibilidad presupuestal del PRODEPLAN, para compensar parcialmente los costos de establecimiento y mantenimiento de plantaciones forestales comerciales y en la elaboración de solicitudes de programas de manejo de plantaciones forestales comerciales, y

Que para el otorgamiento de estos apoyos, se ha determinado realizar un proceso de asignación, para lo cual debe publicarse una segunda convocatoria en el **Diario Oficial de la Federación** y establecer las Bases de Participación respectivas, por lo que se da a conocer la:

**SEGUNDA CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE ASIGNACION
DE APOYOS QUE SE DESTINARAN AL ESTABLECIMIENTO Y MANTENIMIENTO DE PLANTACIONES
FORESTALES COMERCIALES Y A LA ELABORACION DE SOLICITUDES DE PROGRAMAS
DE MANEJO DE PLANTACIONES FORESTALES COMERCIALES
(CONVOCATORIA 2002-A)**

- 1. Objetivo:** Convocar a los interesados en obtener los apoyos que ofrece el PRODEPLAN a que participen en el procedimiento general de selección de conformidad con lo establecido en las Reglas de Operación del PRODEPLAN, en esta Convocatoria y en las Bases de Participación correspondientes, así como a los participantes que presentaron los proyectos a que se refiere la fracción III del artículo 2 de las Reglas de Operación del PRODEPLAN, a que participen mediante procedimiento de asignación directa.
- 1.2. Montos y categorías de la asignación.**

Se asignarán apoyos hasta por la cantidad de \$207'394,000.00 (doscientos siete millones trescientos noventa y cuatro mil pesos 00/100 M.N.) distribuidos en las siguientes categorías y subcategorías productivas:

 - 1.2.1. Materias primas celulósicas:**
 - a)** Subcategoría: Plantaciones de árboles forestales con especies de hoja ancha, de rápido crecimiento, con una densidad mínima de 1,100 árboles por hectárea, en una superficie igual o mayor a 800 hectáreas, a las que se destinará un total de \$10'000,000.00 (diez millones de pesos 00/100 M.N.).
 - b)** Subcategoría: Plantaciones de árboles forestales con especies de coníferas, con una densidad mínima de 1,100 árboles por hectárea, en una superficie igual o mayor a 100 hectáreas, a las que se destinará un total de \$5'000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100 M.N.).
 - c)** Subcategoría: Plantaciones con especies forestales no maderables, con una densidad mínima de 600 plantas por hectárea, en una superficie igual o mayor a 100 hectáreas, a las que se destinarán un total de \$2'000,000.00 (dos millones de pesos 00/100 M.N.).
 - 1.2.2. Materias primas y productos forestales maderables:**
 - a)** Subcategoría: Plantaciones destinadas a la producción de árboles de navidad, con una densidad inicial mínima de 2,200 árboles por hectárea, en una superficie igual o mayor a seis hectáreas, a las que se destinará un total de \$4'000,000.00 (cuatro millones de pesos 00/100 M.N.).
 - b)** Subcategoría: Plantaciones de árboles forestales con especies de coníferas o con especies de hoja ancha, destinadas a la producción de madera, con una densidad inicial mínima de 1,100 árboles por hectárea, en una superficie igual o mayor a 50 hectáreas, a las que se destinará un total de \$120'000,000.00 (ciento veinte millones de pesos 00/100 M.N.).

- c) Subcategoría: Plantaciones agroforestales con especies de coníferas o con especies de hoja ancha, destinadas a la producción de madera, con una densidad inicial mínima de 600 árboles por hectárea, en una superficie igual o mayor a 50 hectáreas, a las que se destinará un total de \$34'000,000.00 (treinta y cuatro millones de pesos 00/100 M.N.).
 - d) Subcategoría: Plantaciones dendro energéticas, destinadas a la producción de leña y carbón, con una densidad mínima de 1,200 árboles por hectárea, en una superficie igual o mayor a cinco Has. a las que se destinará un total de \$8'000,000.00 (ocho millones de pesos 00/100 M.N.).
- 1.2.3.** Materias primas y productos forestales no maderables con densidad igual o mayor a 600 plantas por hectárea:
- a) Subcategoría: Plantaciones con especies adaptadas al semidesierto, a las que se destinará un total de \$10'000,000.00 (diez millones de pesos 00/100 M.N.).
 - b) Subcategoría: Plantaciones con especies adaptadas al trópico, a las que se destinará un total de \$10'000,000.00 (diez millones de pesos 00/100 M.N.).

1.2.4. Elaboración de Solicitudes de Programas de Manejo de Plantaciones Forestales Comerciales.

Se otorgarán apoyos del PRODEPLAN para la formulación de los documentos técnicos de planeación y seguimiento, que de acuerdo con la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y con la Ley Forestal y su Reglamento, integran los requisitos en materia de impacto ambiental y describen las acciones y procedimientos de manejo forestal relativos a plantaciones forestales comerciales y que son necesarios para su autorización, a los que se destinarán un total de \$4'394,000.00 (cuatro millones trescientos noventa y cuatro mil pesos 00/100 M.N.).

El monto máximo de los apoyos por hectárea, para cada subcategoría por concepto de reembolso parcial de establecimiento y mantenimiento para las plantaciones, se sujetará a las disposiciones contenidas en el artículo 10 de las Reglas de Operación del PRODEPLAN.

Por otra parte, se informa que los marcos de calificación y evaluación, que serán utilizados para la selección de los proyectos, en cada una de las categorías y subcategorías productivas, serán los contenidos en los anexos del 2 al 10 de la Convocatoria 2002, publicada en el **Diario Oficial de la Federación** de fecha 10 de abril de 2002.

Asimismo, las especies elegibles para participar en las categorías y subcategorías, que incluyen especies para materias primas y productos forestales no maderables, se señalan en el anexo 11 de la Convocatoria 2002, publicada en el **Diario Oficial de la Federación** de fecha 10 de abril de 2002.

2. Etapas del procedimiento general de selección para el otorgamiento de apoyos destinados al establecimiento y mantenimiento de plantaciones forestales comerciales.

Calendario de Selección

Etapas	Fechas
Entrega de las Bases de Participación que contienen los lineamientos y requisitos que deberán cubrir los proyectos y propuestas técnicas forestales y ambientales, u obtención de éstas en la página electrónica establecida en el sistema Internet: www.conafor.gob.mx .	A partir de la publicación de esta Convocatoria
Sesiones de información y orientación.	Del lunes 29 de julio al viernes 9 de agosto
Recepción y verificación de los proyectos y propuestas técnicas forestales y ambientales.	Hasta el viernes 30 de agosto
Calificación de los proyectos y propuestas técnicas forestales y ambientales.	Del lunes 2 de septiembre al miércoles 2 de octubre
Difusión de las listas de calificación para la asignación de los apoyos.	A partir del lunes 7 de octubre
Acto de selección de los proyectos y propuestas técnicas forestales y ambientales que serán objeto de apoyos.	El viernes 11 de octubre

Publicación del fallo de la asignación de apoyos en el Diario Oficial de la Federación y en la página electrónica establecida en el sistema Internet: www.conafor.gob.mx	Dentro de los cinco días hábiles siguientes al Acto de Asignación de los recursos para los proyectos y propuestas
Suscripción de los convenios de adhesión para el otorgamiento de los apoyos.	Hasta el viernes 6 de diciembre

2.1. Entrega de las Bases de Participación que contienen los lineamientos y requisitos que deberán cubrir los proyectos o propuestas técnicas forestales y ambientales.

En la fecha indicada en el calendario anterior, la CONAFOR pondrá a disposición de los interesados, las Bases de Participación que contienen los lineamientos y requisitos que deberán cubrir los proyectos y propuestas técnicas forestales y ambientales, mismas que podrán ser obtenidas por los interesados en las oficinas y domicilios indicados en el numeral 5.2. y el Anexo 1, en la página electrónica del sistema Internet: www.conafor.gob.mx o en las oficinas forestales correspondientes de los gobiernos estatales.

En cualquier caso, las Bases de Participación serán gratuitas y por ningún concepto se cubrirá costo alguno.

2.2. Sesiones de orientación y participación.

Quienes estén interesados en participar en el procedimiento general de selección del PRODEPLAN podrán asistir a las sesiones de orientación y participación que se realizarán en los lugares, fechas y horarios que se darán a conocer en las Bases de Participación, con independencia de lo anterior, podrán formular y remitir sus preguntas por escrito o por el medio que estimen más conveniente a la Coordinación General de Producción y Productividad de la CONAFOR, por conducto de la Gerencia de Desarrollo de Plantaciones Forestales Comerciales, siempre y cuando éstas se reciban en plazo no menor a 7 (siete) días hábiles antes de la fecha límite para la recepción y verificación de los proyectos y propuestas técnicas forestales y ambientales, con el objeto de que estas preguntas sean contestadas oportunamente en forma escrita o telefónica.

Las preguntas que se respondan oralmente en las sesiones de orientación y participación, no requerirán confirmación por escrito.

2.3. Recepción y verificación de los proyectos y propuestas técnicas forestales y ambientales.

Los interesados que formulen los proyectos y propuestas técnicas forestales y ambientales, deberán presentarlos a más tardar el día 30 de agosto del presente año, ante la CONAFOR en los domicilios que se indican en el numeral 5.2 y en el Anexo 1, en los términos y condiciones que establecen las Reglas de Operación del PRODEPLAN, esta Convocatoria y las Bases de Participación que se den a conocer en los términos indicados.

2.4. Calificación de las propuestas técnicas forestales y ambientales.

El Comité de Operación del Programa para el Desarrollo de Plantaciones Forestales Comerciales, en adelante el Comité, analizará y evaluará la congruencia de cada proyecto y propuesta técnica forestal y ambiental de acuerdo al Marco de Calificación y Evaluación a fin de determinar la elegibilidad de los solicitantes para acceder a la etapa de selección y asignación de los apoyos conforme al calendario de selección.

Será causal de descalificación de los proyectos y propuestas respectivas, el incumplimiento en la presentación de la totalidad de la información requerida.

2.5. Difusión de las listas de calificación para la asignación de los apoyos.

Una vez realizada la calificación, la CONAFOR pondrá a disposición de los interesados, en la fecha indicada en el calendario de selección y en los lugares señalados en el numeral 5.2 y en el Anexo 1 de esta Convocatoria, las listas de calificación para la asignación de los apoyos. Los interesados que obtengan calificación numérica, además dispondrán de su clave de confidencialidad que les será asignada por la Gerencia de Desarrollo de Plantaciones Forestales Comerciales, antes de la celebración del acto de selección, dicha clave será utilizada en el acto de selección de los proyectos y propuestas que serán objeto de apoyos.

2.6. Acto de selección de los proyectos que serán objeto de apoyos.

Unicamente se considerarán como participantes en esta etapa de selección, aquellos interesados que hubiesen obtenido la calificación numérica a que se refiere el numeral anterior.

El acto de selección de los proyectos y propuestas técnicas forestales y ambientales que serán objeto de apoyos y que servirá para asignar los recursos económicos en las diversas categorías y subcategorías productivas hasta agotar el presupuesto federal para el ejercicio fiscal 2002, tendrá verificativo el 11 de octubre del presente año en lugar y hora que se establezca en las Bases de Participación.

2.7. Publicación del fallo de la asignación de apoyos.

La CONAFOR publicará en el **Diario Oficial de la Federación** y en la página electrónica establecida en el sistema Internet: www.conafor.gob.mx, el fallo de la asignación de los apoyos dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha en que se realice el acto de selección de los proyectos y propuestas técnicas forestales y ambientales.

2.8. Suscripción de documentos para el otorgamiento de los apoyos.

Una vez realizada la asignación de los apoyos, los interesados que hubieran resultado beneficiarios, deberán suscribir los convenios de adhesión para el otorgamiento de los apoyos que establecerán los términos y condiciones a que deberán de sujetarse los beneficiarios, la falta de tal condición, será motivo suficiente para no emitir las órdenes de pago respectivas, sin responsabilidad para la Administración Pública Federal.

El Fideicomiso de Plantaciones Forestales Comerciales, otorgará los apoyos asignados a cada proyecto o propuesta técnica forestal y ambiental en los términos y condiciones del convenio de adhesión para el otorgamiento de apoyos y de conformidad con lo establecido en las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo de Plantaciones Forestales Comerciales.

3. Etapas de la asignación para los participantes en el otorgamiento de apoyos destinados a la elaboración de programas de manejo de plantaciones forestales comerciales, para una superficie mínima de 50 hectáreas.

Calendario de Selección II

Actividades	Fechas
Entrega de las Bases de Participación que contienen los lineamientos y requisitos que deberán cubrir los interesados en obtener apoyos destinados a la elaboración de programas de manejo de plantaciones forestales comerciales, u obtención de éstas en el sitio www.conafor.gob.mx de Internet.	A partir de la publicación de esta Convocatoria
Sesiones de información y orientación.	Del lunes 29 de julio al viernes 9 de agosto
Recepción de las solicitudes.	Hasta el viernes 30 de agosto
Dictaminación de las solicitudes.	Del lunes 2 de septiembre al miércoles 2 de octubre
Aprobación de las solicitudes.	El viernes 11 de octubre
Suscripción de los Convenios de Adhesión para el otorgamiento de los apoyos.	Hasta el viernes 6 de diciembre

3.1. Entrega de las Bases de Participación.

En la fecha indicada en el Calendario de Selección II, la CONAFOR pondrá a disposición de los interesados, las Bases de Participación correspondientes, mismas que podrán ser obtenidas por los interesados en las oficinas y domicilios indicados en el numeral 5.2. y el Anexo 1, en la página electrónica del sistema Internet: www.conafor.gob.mx o en las oficinas forestales correspondientes de los gobiernos estatales.

En cualquier caso, las Bases de Participación, serán gratuitas y por ningún concepto se cubrirá costo alguno.

3.2. Sesiones de orientación y participación.

Quienes estén interesados en participar en el procedimiento general de selección del PRODEPLAN, podrán asistir a las sesiones de orientación y participación que se realizarán en los lugares, fechas y horarios que se darán a conocer en las Bases de Participación, con independencia de lo anterior, podrán formular y remitir sus preguntas por escrito o por el medio que estimen más conveniente a la Gerencia de Desarrollo de Plantaciones Forestales Comerciales de la CONAFOR, siempre y cuando, éstas se reciban en plazo no menor a 7 (siete) días hábiles antes de la fecha límite para la recepción de solicitudes, con el objeto de que estas preguntas sean contestadas oportunamente en forma escrita o telefónica.

Las preguntas que se respondan oralmente en las sesiones de orientación y participación, no requerirán confirmación por escrito.

3.3. Recepción de las solicitudes.

Los interesados que formulen las solicitudes de programas de manejo de plantaciones forestales comerciales, deberán presentarlas a más tardar el día 30 de agosto del presente año, ante la CONAFOR en los domicilios que se indican en el numeral 5.2 y en el Anexo 1, en los términos y condiciones que establecen las Reglas de Operación del PRODEPLAN, esta Convocatoria y las Bases de Participación que se den a conocer en los términos indicados.

3.4. Dictaminación de las solicitudes.

El Comité de Operación del Programa para el Desarrollo de Plantaciones Forestales Comerciales analizará y evaluará la documentación contenida en cada solicitud para su dictaminación conforme a los términos y condiciones indicados en las propias Bases de Participación. Será causal de descalificación de la solicitud respectiva, el incumplimiento en la presentación de la totalidad de la información requerida.

3.5. Aprobación de las solicitudes.

Las solicitudes que incluyan el total de la documentación solicitada se considerarán aprobadas. Los apoyos se asignarán a las solicitudes aprobadas por el Comité, de acuerdo al orden de recepción a nivel nacional (día y hora) hasta agotar el presupuesto federal para el ejercicio fiscal 2002 señalado en el artículo 9 de las Reglas de Operación del PRODEPLAN.

Únicamente se considerarán para participar en la asignación de apoyos económicos, los Informes de Forestación y Programas Integrados de Manejo Ambiental y Forestación que se gestionen en el presente año, siempre y cuando la solicitud sea aprobada por el Comité.

3.6. Suscripción de los convenios de adhesión para el otorgamiento de los apoyos.

Una vez realizada la asignación de los apoyos, los interesados que hubieran resultado beneficiarios, deberán suscribir los convenios de adhesión para el otorgamiento de los apoyos, mismos que establecerán los términos y condiciones a que deberán de sujetarse los beneficiarios. La falta de tal condición, será motivo suficiente para no emitir las órdenes de pago respectivas, sin responsabilidad para la Administración Pública Federal.

El Fideicomiso de Plantaciones Forestales Comerciales, otorgará los apoyos asignados a cada solicitud en los términos y condiciones del convenio de adhesión para el otorgamiento de apoyos y de conformidad con lo establecido en las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo de Plantaciones Forestales Comerciales.

4. Procedimiento mediante el cual se otorgarán apoyos en forma directa, a los proyectos o propuestas técnicas y ambientales que fueron evaluados con al menos 36 puntos, conforme a los resultados de calificación en la última asignación del PRODEPLAN y no hayan obtenido recursos económicos en los términos señalados en la fracción III del artículo 2 de las Reglas de Operación del PRODEPLAN.

Calendario de Selección III

Actividades	Fechas
-------------	--------

Entrega de las cartas de aceptación.	A partir de la publicación de esta Convocatoria
Recepción y verificación de las cartas de aceptación.	Hasta el viernes 30 de agosto
Incorporación en las listas de calificación para la asignación de apoyos.	Del lunes 2 de septiembre al miércoles 2 de octubre
Difusión de las listas de calificación para la asignación de los apoyos.	A partir del lunes 7 de octubre
Acto de selección de los proyectos y propuestas técnicas forestales y ambientales que serán objeto de apoyos.	El viernes 11 de octubre
Publicación del fallo de la asignación de apoyos en el Diario Oficial de la Federación y en la página electrónica establecida en el sistema Internet: www.conafor.gob.mx .	Dentro de los cinco días hábiles siguientes al acto de asignación de los proyectos y propuestas
Suscripción de los convenios de adhesión para el otorgamiento de los apoyos.	Hasta el viernes 6 de diciembre

4.1. Entrega de las cartas de aceptación.

En la fecha indicada en el calendario anterior, la CONAFOR pondrá a disposición exclusivamente de quienes se encuentren en el supuesto establecido en la fracción III del artículo 2 de las Reglas de Operación, las cartas de aceptación con las que podrán participar en esta asignación, mismas que podrán ser obtenidas por los interesados en las oficinas y domicilios indicados en el numeral 5.2. y el Anexo 1.

En cualquier caso, las cartas de aceptación serán gratuitas y por ningún concepto se cubrirá costo alguno.

4.2. Recepción y verificación de las cartas de aceptación.

Quienes hayan obtenido las cartas de aceptación, deberán presentarlas a más tardar el día viernes 30 de agosto del presente año ante la CONAFOR, en los domicilios que se indican en el numeral 5.2. y en el Anexo 1, mediante el cual expresamente acepten sujetarse a las Reglas de Operación del PRODEPLAN emitidas el pasado día 14 de marzo de 2002, así como a la presente Convocatoria.

La información contenida en las cartas de aceptación será verificada y cotejada con respecto a la propuesta técnico-ambiental con la cual el proyecto participó en la última asignación de apoyos del PRODEPLAN.

4.3. Incorporación en las listas de calificación para la asignación de apoyos.

Sin más trámite que lo establecido anteriormente, el Comité de Operación del Programa para el Desarrollo de Plantaciones Forestales Comerciales, incorporará en las listas de calificación para la asignación de los apoyos, los proyectos y propuestas técnicas y ambientales referidas en la fracción III del artículo 2 de las Reglas de Operación para participar, con el puntaje originalmente obtenido en el acto de selección, sin perjuicio de los proyectos que participen en esta asignación y obtengan un mayor puntaje

4.4. Difusión de las listas de calificación para la asignación de los apoyos.

Una vez realizada la incorporación, la CONAFOR pondrá a disposición de los interesados, en la fecha indicada en el Calendario de Selección III y en los lugares señalados en el numeral 5.2 y en el Anexo 1 de esta Convocatoria, las listas de calificación para la asignación de los apoyos quienes

podrán identificar su ubicación conforme a la clave de confidencialidad otorgada durante el proceso de selección 2002.

4.5. Acto de selección de los proyectos que serán objeto de apoyos.

El acto de selección de los proyectos y propuestas técnicas forestales y ambientales que serán objeto de apoyos y que servirá para asignar los recursos económicos en las diversas categorías y subcategorías productivas hasta agotar el presupuesto federal para el ejercicio fiscal 2002, señalado en el artículo 9 de las Reglas de Operación del PRODEPLAN, tendrá verificativo el viernes 11 de octubre del presente año en el lugar y hora que se establezcan en las Bases de Participación.

Los proyectos que participen en esta etapa por haber suscrito la carta de aceptación, serán ubicados conforme a la información proporcionada en las propuestas técnicas y ambientales correspondientes, en las categorías y subcategorías productivas establecidas en el artículo 7 de las Reglas de Operación del PRODEPLAN.

4.6. Publicación del fallo de la asignación de apoyos.

La CONAFOR publicará en el **Diario Oficial de la Federación** y en la página electrónica establecida el sistema Internet: www.conafor.gob.mx, el fallo de la asignación de los apoyos dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha en que se realice el acto de selección de los proyectos y propuestas técnicas forestales y ambientales.

4.7. Suscripción de los convenios de adhesión para el otorgamiento de los apoyos.

Una vez realizada la asignación de los apoyos, los interesados que hubieran resultado beneficiarios, deberán suscribir los convenios de adhesión para el otorgamiento de los apoyos que establecerán los términos y condiciones a que deberán de sujetarse los beneficiarios; la falta de tal condición será motivo suficiente para no emitir las órdenes de pago respectivas, sin responsabilidad para la Administración Pública Federal.

El Fideicomiso de Plantaciones Forestales Comerciales, otorgará los apoyos asignados a cada proyecto o propuesta técnica forestal y ambiental en los términos y condiciones del convenio de adhesión para el otorgamiento de apoyos y de conformidad con lo establecido en las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo de Plantaciones Forestales Comerciales

5. Aspectos generales

5.1. Las disposiciones contenidas en la presente Convocatoria podrán ser modificadas por el Comité de Operación del PRODEPLAN, sin embargo, cualquier modificación será comunicada a los interesados a través de la publicación respectiva en el **Diario Oficial de la Federación**. No obstante, todo lo que se contenga en este documento, el Comité de Operación del PRODEPLAN se reserva el derecho de suspender o declarar desiertos los procesos de asignación, en caso de que las propuestas no ofrezcan o garanticen condiciones aceptables, no se cumplan los términos de lo dispuesto en esta Convocatoria o cuando así lo acuerde el Comité.

En el caso de que se suspendan o declaren desiertos cualquiera de estos procesos, ni la CONAFOR ni el Comité tendrán responsabilidad alguna respecto a los gastos que los participantes hubieren realizado para la preparación de su participación, por lo que no podrá efectuarse ninguna reclamación o solicitud de reembolso de dichos gastos.

5.2. A partir de la publicación de la presente Convocatoria, la presentación de documentos, la entrega de información de cualquier naturaleza y notificaciones que se deriven de la asignación de los apoyos, se atenderá de 9:00 a 18:00 horas en días hábiles, en la Gerencia de Desarrollo de Plantaciones Forestales Comerciales, ubicada en:

Avenida Vallarta número 6503, colonia Ciudad Granja, Plaza Concentro, local B12, Zapopan, Jal., código postal 45070, así como en los números telefónicos 01 (33)-3110-2291, 3110-0982 y 3110-0979 (tel-fax), o al correo electrónico: prodeplan@conafor.gob.mx, o bien, directamente en las Gerencias Regionales de la CONAFOR, cuyas direcciones, teléfonos y correos electrónicos se señalan en el Anexo 1 de esta Convocatoria.

Zapopan, Jalisco, a los dieciocho días del mes de julio de dos mil dos.- El Director General de la Comisión Nacional Forestal y Presidente del Comité de Operación del Programa para el Desarrollo de Plantaciones Forestales Comerciales, **Alberto Cárdenas Jiménez**.- Rúbrica.

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

ANEXO 1 DE CONVOCATORIA DEL PRODEPLAN 2002

GERENCIAS REGIONALES DE LA CONAFOR

REGION	DOMICILIO	TELEFONO	CORREO ELECTRONICO
I PENINSULA DE BAJA CALIFORNIA	Av. Reforma y Calle L, colonia Nueva, Edificio CNA, Mexicali, Baja California, C.P. 21100	01 (68)-65544587 65546617	acota@conafor.gob.mx
II SONORA	Bulevar Los Naranjos Final S/N, Viveros SEMARNAT, colonia Los Naranjos, Hermosillo, Sonora, C.P. 83000	01 (66)-2213-5273 2212-0860	mcamou@conafor.gob.mx
III PACIFICO NORTE	Carretera Durango-Torreón Km 6, Palacio Federal, 1er. piso, Ciudad Industrial, Durango, Durango, C.P. 34208	01 (61)-8813-1037 8814-4933 Fax: 8814-2663 8827-9853	gcardosa@conafor.gob.mx
IV BALSAS	Francisco I. Madero No. 601, colonia Miraval, Cuernavaca, Morelos, C.P. 62270	01 (77)-7314-3376 7318-3251	jreyes@conafor.gob.mx
V PACIFICO SUR	Sabino No. 402, colonia Reforma, Oaxaca, Oaxaca, C.P. 68050	01 (95)-1516-8898 1512-9601 Fax: 1512-9634	agarcia@conafor.gob.mx
VI BRAVO	Avenida Universidad No. 3705, 1er. piso, colonia Magisterial, Chihuahua, Chihuahua, C.P. 31170	01 (61)-4426-5052 4426-5549 Fax: 4426-5553	oestrada@conafor.gob.mx
VII CUENCAS CENTRALES	Calle Eucalipto No. 455-A, 2o. piso, Col. Del Prado, avenida Constitución No. 4103 Ote., colonia Fierro, Monterrey, Nuevo León, C.P. 64410	01 (81)-8374-7768 8374-7793 Fax: 8374-7794	mtarin@conafor.gob.mx
VIII LERMA- SANTIAGO	Av. Vallarta No. 6503, Col. Ciudad Granja, Plaza Concentro, local B12, Zapopan, Jalisco, C.P. 45070	01 (33)-3110-2285 3110-2286 Fax: 3110-2284	jbocanegra@conafor.gob.mx
IX GOLFO NORTE	Calle Quintana Roo No. 857, Fracc. Valle de Aguayo, Ciudad Victoria, Tamaulipas, C.P. 87020	01 (83)-4305-1068 4305-1109 Fax: 4305-1108	adelao@conafor.gob.mx
X GOLFO CENTRO	Bulevar Jalapa-Banderilla Km 5.5, Vivero Ing. José Angel Nívar Hernández, Banderilla, Veracruz, C.P. 91000	01 (22)-8810-8195 8810-8197 Fax: 8810-8199	jzuniga@conafor.gob.mx
XI FRONTERA SUR	Vivero Francisco I. Madero, Prolongación de la 11 Oriente Norte sin número, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, C.P. 29029	01 (96)-1613-2121 Fax: 1613-2148	iazuara@conafor.gob.mx

XII PENINSULA DE YUCATAN	Calle 13 No. 442 (entre 34 y 36), fraccionamiento Montejo, Mérida, Yucatán	01 (99)-9926-1729 9927-4807	chernandez@conafor.gob.mx
XIII VALLE DE MEXICO	Av. Loreto Favela No. 850, Col. San Juan de Aragón, México, D.F., C.P. 07940	01 (55)-5551-5452 5771-4646 Exts. 2007 y 17 Fax: 5760-1013	cgonzalez@conafor.gob.mx

(R.- 164772)